



Universidad Nacional del Callao

Vicerrectorado de Investigación



RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 042-2023-VRI-VIRTUAL, Callao, 29 de mayo del 2023; EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto, el OFICIO CIRCULAR N°001-2023-ISCI-SG/VIRTUAL de fecha 04 de mayo de 2023 presentado por el Responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno de la UNAC, mediante el cual remite el Plan de Acción – Medidas de Control presentado a la Contraloría General de la República, el mismo que establece plazos para su implementación.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, conforme al Art. 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, de conformidad con el artículo 48° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que "la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional":

Que, el artículo 86 de la Ley Universitaria 30220, establece que el docente investigador es aquel que se dedica a la generación de conocimiento e innovación, a través de la investigación. Es designado en razón de su excelencia académica. Su carga lectiva será de un (1) curso por año. Tiene una bonificación especial del cincuenta por ciento (50%) de sus haberes totales. Está sujeto al régimen especial que la universidad determine en cada caso El Vicerrectorado de Investigación o la autoridad competente evalúa cada dos años, la producción de los docentes, para su permanencia como investigador, en el marco de los estándares del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT);

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°238-2019-CU, se aprueba la modificación del Reglamento General de Investigación;

Que, mediante Resolución de Presidencia N°090-2021-CONCYTEC-P, se aprueba el nuevo Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – Reglamento RENACYT;

Que, el artículo 315, numeral 315.1 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que el Docente investigador I, es aquel docente, registrado en el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC). Se dedica a la generación de conocimiento e innovación a través de la investigación, es designado por su producción intelectual y en mérito a su excelencia académica, cumple con los requisitos señalados en el reglamento específico de investigación;

Que, mediante Resolución N°027-2023-VRI-VIRTUAL de fecha 30 de marzo del 2023, se Reconoce como Docentes Investigadores de la Universidad Nacional del Callao adscritos en el Registro Nacional de Ciencia, Tecnología y de Innovación Tecnológica – RENACYT por el periodo 2023 ...(SIC);

Que, mediante el Oficio del visto presentado por el Responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno de la UNAC, mediante el cual remite el Plan de Acción – Medidas de Control presentado a la Contraloría General de la República, el mismo que establece plazos para su implementación;



Universidad Nacional del Callao

Vicerrectorado de Investigación



En uso de las atribuciones que le confiere la Resolución del Consejo Universitario N° 082-2019-CU del 07 de marzo del 2019 en su artículo 29° del Reglamento de Participación de Docentes en proyectos de Investigación, Reglamento General de Investigación y normativo estatutario.

RESUELVE:

1. **ACTUALIZAR**, la Resolución N° 027-2023-VRI-VIRTUAL, de fecha 30 de marzo del 2023, en relación al **RECONOCIMIENTO** como Docentes Investigadores de la Universidad Nacional del Callao adscritos en el Registro Nacional de Ciencia, Tecnología y de Innovación Tecnológica – RENACYT por el periodo 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CODIGO RENACYT	INVESTIGADOR	NIVEL
1	P0057807	ALEJOS IPANAQUE RUFINO	VII
2	P0016311	ALIAGA VALDEZ CARLOS RICARDO ANTONIO	VII
3	P0063316	ALVARADO BRAVO NESTOR MARCIAL	V
4	P0059132	ARADIEL CASTAÑEDA HILARIO	VI
5	P0014290	ASTOCONDOR VILLAR JACOB	VII
6	P0089696	AVILA MORALES HERNAN	VI
7	P0004722	CARDENAS TENORIO JAVIER JESUS	VII
8	P0011638	CARRASCO VENEGAS LUIS AMERICO	V
9	P0045913	CASAZOLA CRUZ OSWALDO DANIEL	VI
10	P0105497	CASTILLO PAREDES OMAR TUPAC AMARU	VII
11	P0047625	COLLAZOS PAUCAR LIZBETH LOURDES	VII
12	P0065615	CORTEZ GUTIERREZ HERNAN OSCAR	VI
13	P0100539	CUZCANO RIVAS ABILIO BERNARDINO	VII
14	P0051153	DEL AGUILA VELA EDGAR	VII
15	P0024235	DIAZ CORDOVA ZOILA MARGARITA	VII
16	P0060625	DIAZ TAVERA ZOILA ROSA	Maria Rostworowski I
17	P0103626	FARFAN AGUILAR JOSE ANTONIO	VII
18	P0066399	FERRER MEJIA MERCEDES LULILEA	VI
19	P0086371	GARCIA TALLEDO ENRIQUE GUSTAVO	VII
20	P0238892	GRADOS ESPINOZA HERBERT JUNIOR	VII
21	P0089279	GRADOS GAMARRA JUAN HERBER	V
22	P0084477	GUTIERREZ TIRADO RICARDO AUGUSTO	VII
23	P0101575	HUARCAYA GODOY MADISON	VI
24	P0077074	LEON MENDOZA JUAN CELESTINO	VI
25	P0084333	LEVA APAZA ANTENOR	VII
26	P0015328	MEDINA COLLANA JUAN TAUMATURGO	V
27	P0071998	MENDEZ VELASQUEZ JUAN ABRAHAM	VII
28	P0104467	MENDOZA ARENAS RUBEN DARIO	VII
29	P0004712	MERINO LOZANO ALICIA LOURDES	VI
30	P0085213	MEZA ZAMATA JESSICA ROSARIO	VII
31	P0071128	MONTAÑO PISFIL JORGE ALBERTO	VII
32	P0084956	NIEVES BARRETO CONSTANTINO MIGUEL	VII
33	P0105020	ORTEGA ROJAS YESMI KATIA	VII
34	P0069034	REYNA MENDOZA GLADIS ENITH	VII
35	P0023914	ROJAS SALAZAR ARCELIA OLGA	VI
36	P0043793	RUBIÑOS JIMENEZ SANTIAGO LINDER	VI
37	P0012093	RUIZ NIZAMA JOSE LEONOR	V
38	P0100486	SANTOS MEJIA CESAR AUGUSTO	VI
39	P0053723	SOLIS TIPIAN MARTIN ALBINO	VII



Universidad Nacional del Callao

Vicerrectorado de Investigación



40	P0036862	TIRADO MENDOZA GABRIEL AUGUSTO	VII
41	P0056180	TORRES QUIROZ ALMINTOR GIOVANNI	V
42	P0061966	TRUJILLO PEREZ SALVADOR APOLINAR	VII
43	P0104702	ZEVALLOS VERA ERIKA JUANA	VII
44	P0004813	ZUTA ARRIOLA NOEMI	V

2. **RECONOCER**, como Estudiantes de la Universidad Nacional del Callao adscritos en el Registro Nacional de Ciencia, Tecnología y de Innovación Tecnológica – RENACYT por el periodo 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CODIGO RENACYT	INVESTIGADOR	NIVEL
1	P0151126	CANALES ESCALANTE, CARLOS ANDRES	VII
2	P0314782	GRADOS ESPINOZA ANNA KATIUSKA	VII
3	P0164833	HUAMAN YRIGOIN, DENNIS	VII
4	P0004712	PALACIOS PAREDES, VICTOR PAUL	VII

3. Dar cuenta la presente resolución al Consejo de Investigación, para conocimiento de sus miembros y ratificación correspondiente.
4. Transcribir la presente Resolución al Rector, Vicerrector Académico, Facultades, Unidades de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología, interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y Archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Dr. Juan Herber Grados Gamarra
Vicerrector de Investigación